

RESOLUCIÓN

Por la que se aprueba la convocatoria para la adhesión de centros docentes sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias al «Programa TEI, Tutoría Entre Iguales» como plan de prevención del acoso escolar durante el curso 2025/2026.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), incorpora como principios del sistema educativo la educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la no violencia, así como la prevención específica del acoso escolar y el ciberacoso.

Segundo.- La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI), regula la figura de la coordinación de bienestar y protección, clave en el desarrollo de planes de prevención del acoso escolar en los centros.

Tercero.- La Circular de inicio del curso 2025–2026 en materia de convivencia establece que todos los centros deberán disponer de un Plan de prevención del acoso escolar y que la Consejería de Educación pondrá a su disposición un programa que fomente la convivencia positiva y la mediación entre iguales (TEI).

Cuarto.- Durante el curso 2024–2025 la Consejería de Educación adquirió materiales específicos del Programa TEI y realizó actuaciones preparatorias para su implementación en centros sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.

	Estado del documento	Original	Página 1 de 11	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15704543765373645042			

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), en sus artículos 1.k) y 2.c).

Segundo.- La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), en su artículo 124.5, en relación con la LOPIVI, respecto a la coordinación de bienestar y protección,

Tercero.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo referente a la tramitación y resolución de convocatorias administrativas.

Cuarto.- Normativa autonómica aplicable en materia de organización, convivencia y funcionamiento de los centros docentes del Principado de Asturias.

A la vista de los antecedentes y fundamentos expuestos, y a propuesta de la Dirección General de Inclusión Educativa y Ordenación,

RESUELVO

Primero.- Objeto

Aprobar la convocatoria para la adhesión de centros docentes sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias que opten por implementar el Programa «Tutoría Entre Iguales» (TEI) como plan de prevención del acoso escolar durante el curso 2025/2026, conforme a las bases que se incorporan como Anexo I a esta Resolución.

Segundo.- Ámbito y destinatarios

Podrán solicitar la adhesión los centros de Educación Infantil (2º ciclo), Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.

Tercero.- Procedimiento y órgano competente

1. La instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección General de Inclusión Educativa y Ordenación, que contará con el apoyo de los Centros del Profesorado y de Recursos (CPR) y de la Inspección de Educación para el seguimiento y valoración.

2. La selección provisional y definitiva de centros se realizará a propuesta de una Comisión de Valoración cuya composición y funciones figuran en el Anexo I.

	Estado del documento	Original	Página 2 de 11	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15704543765373645042			

3. La titular de la Consejería de Educación resolverá la convocatoria. La propuesta de resolución será formulada por la Dirección General de Inclusión Educativa y Ordenación.

Cuarto.- Presentación de solicitudes

1. EL plazo de presentación de las solicitudes y documentación, será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en Educastur.

2. Las solicitudes deberán presentarse a través del Registro Electrónico General del Principado de Asturias (Sede electrónica), mediante solicitud dirigida a la Consejería de Educación. En el asunto deberá indicarse «Adhesión Programa TEI 2025-2026».

3. Documentación:

a) Anexo II. Solicitud de participación, firmada por la dirección del centro, con la relación del profesorado del Equipo TEI y funciones asignadas.

b) Anexo III. Certificado de la secretaría del centro acreditativo de la aprobación de la participación por Claustro y Consejo Escolar.

c) Anexo IV. Carta de motivación y diagnóstico de convivencia del centro.

4. Subsanación: si la solicitud no reuniese los requisitos, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se la tendrá por desistida de su solicitud.

Quinto.- Publicación de listados y alegaciones

1. La Comisión de Valoración publicará en Educastur el listado provisional de centros admitidos y, en su caso, excluidos, con indicación del motivo.

2. Las alegaciones al listado provisional podrán presentarse en el plazo de tres (3) días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación.

3. Resueltas las alegaciones, se publicará la relación definitiva de centros seleccionados.

Sexto.- Desarrollo del programa

1. El primer año (curso 2025-2026) se centrará en la formación, contextualización e implementación con el alumnado de cursos impares; el segundo año (curso 2026-2027) se continuará con los cursos pares.

2. La Consejería de Educación realizará convocatorias formativas específicas por etapas a través de los CPR y facilitará materiales y licencias de uso necesarias.

3. El detalle de metodología, calendario y compromisos del centro figura en el **Anexo I**.

	Estado del documento	Original	Página 3 de 11	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15704543765373645042			

Séptimo.- Seguimiento y evaluación

La evaluación del programa se realizará mediante instrumentos y momentos establecidos en el Anexo I. La Inspección de Educación supervisará la implantación y el seguimiento del Plan de Prevención del acoso escolar en los centros seleccionados.

Octavo.- Régimen de recursos

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime oportuno.

Noveno.- Protección de datos

Los datos personales recabados en el marco de esta convocatoria serán tratados por la Consejería de Educación con la finalidad de tramitar la adhesión y el desarrollo del Programa TEI. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y otros en los términos previstos en la normativa vigente (RGPD y LOPDGDD).

Décimo.- Publicidad y entrada en vigor

La presente Resolución y sus anexos se publicarán en el portal Educastur y producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación.

	Estado del documento	Original	Página 4 de 11	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15704543765373645042			

ANEXO I

Bases reguladoras de la convocatoria TEI 2025/2026, 2026/2027 y 2027/2028

Base 1. Objeto y finalidad

Las presentes bases reguladoras tienen por objeto establecer el procedimiento de adhesión de centros docentes al Programa TEI, así como su planificación, implementación, acompañamiento, seguimiento y evaluación, orientados a la prevención del acoso escolar y la mejora del clima de convivencia.

Base 2. Definición del Programa

El Programa TEI es un programa de convivencia institucional basado en la tutorización emocional entre iguales, donde el alumnado de cursos superiores tutoriza al de cursos inferiores, implicando al conjunto de la comunidad educativa.

Base 3. Metodología por etapas

Curso 2025/2026

Educación Secundaria Obligatoria: el alumnado de 3º tutoriza al de 1º.

Educación Primaria: el alumnado de 5º tutoriza al de 3º.

Educación Infantil (2º ciclo): el alumnado de 5 años tutoriza al de 3 años.

Formación Profesional: el alumnado de 2º curso de Grado Medio tutoriza al de FP Básica.

Curso 2026/2027

Se añaden los cursos pares

Educación Secundaria Obligatoria: el alumnado de 4º tutoriza al de 2º.

Educación Primaria: el alumnado de 6º tutoriza al de 4º.

Infantil: se integra todo el alumnado.

Formación Profesional: el alumnado de 2º curso de Grado Medio tutoriza al de FP Básica.

Curso 2027/2028

Se integra todo el alumnado

El programa integra referentes teóricos de sistemas ecológicos, inteligencia emocional y psicología positiva.

Base 4. Destinatarios

Centros docentes sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias que impartan alguna de las etapas indicadas.

Base 5. Requisitos de participación

a) Aprobación por Claustro y Consejo Escolar.

b) Designación de un Equipo TEI con coordinación (preferentemente la coordinación de bienestar y protección) y profesorado tutor de los grupos implicados.

	Estado del documento	Original	Página 5 de 11	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15704543765373645042			

- c) Compromiso de asistencia a la formación inicial y permanente.
- d) Implementación del programa desde el segundo trimestre del curso 2025/2026.
- e) Elaboración y entrega de memoria final con propuestas de mejora.

Base 6. Solicitudes, documentación y plazos

1. La solicitud se presentará en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, por Registro Electrónico, adjuntando los Anexos II, III y IV.
2. Subsanación en 5 días hábiles desde el requerimiento.
3. Publicación de listados provisional y definitivo en Educastur; alegaciones en 3 días hábiles.

Base 7. Comisión de Valoración

Composición: presidencia de la Dirección General de Inclusión Educativa y Ordenación (o persona en quien delegue), vocalías: jefatura de servicio competente en convivencia, una persona de Inspección de Educación, una asesoría del CPR, y secretaría (con voz y sin voto) designada entre el personal técnico. Funciones: verificar requisitos, valorar solicitudes, proponer listados provisional y definitivo, y elevar propuesta de resolución.

Base 8. Formación, implementación y acompañamiento

El Programa TEI se implementará de forma progresiva a lo largo de tres cursos académicos (2025-2026, 2026-2027 y 2027-2028), con un acompañamiento formativo y de seguimiento continuado:

- Primer año (2025-2026, cursos impares):
 - Formación inicial al profesorado y al equipo impulsor.
 - Sesiones informativas a familias y personal no docente.
 - Entrega de materiales iniciales y licencias.
 - Implementación con el alumnado de Educación Infantil (3, 4 y 5 años), 1º, 3º y 5º de Primaria y 1º y 3º de Secundaria.
 - Evaluación intermedia y final del alumnado, profesorado y equipo TEI.
- Segundo año (2026-2027, cursos pares):
 - Formación de continuidad para el profesorado.
 - Entrega de materiales y licencias de segundo año.
 - Implementación con el alumnado de 2º, 4º y 6º de Primaria, y 2º y 4º de Secundaria.
 - Evaluación intermedia y final del centro.
- Tercer año (2027-2028, consolidación).
 - Generalización al 100 % del alumnado.
 - Consolidación de las prácticas y refuerzo de la red de centros TEI.
 - Evaluación intermedia y final.
- Informe final del equipo TEI con memoria, DAFO y propuestas de mejora.

	Estado del documento	Original	Página 6 de 11	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15704543765373645042			

Formación

1. Formación inicial: 8 horas (2 sesiones de 4 horas) por etapas, preferentemente en noviembre de 2025. Podrán agruparse centros por etapa cuando resulte eficiente.
2. Sesión informativa a familias y sesión de información al personal no docente.
3. Entrega en diciembre de 2025 del material de 1º año (cursos impares) y licencias de uso.
4. Implementación desde enero de 2026; seguimiento y asesoramiento por CPR e Inspección.
5. La Consejería convocará acciones de formación complementarias y favorecerá la creación de red de centros TEI durante toda la implementación del programa.

Base 9. Compromisos del centro

- Implicación del equipo directivo.
- Facilitación de la asistencia del profesorado a la formación.
- Dinamización de actividades con alumnado y familias.
- Elaboración de memoria final y documentos asociados (relación de participantes, DAFO, propuestas).

Base 10. Equipo impulsor y coordinación

El Equipo TEI deberá haber cursado la formación inicial. La coordinación recaerá, con carácter general, en la coordinación de bienestar y protección con destino definitivo en el centro. Funciones: impulsar el plan, interlocución con CPR/Consejería, seguimiento documental y evaluación.

Base 11. Evaluación y seguimiento

El seguimiento y la evaluación del Programa TEI serán continuos y abarcarán los tres cursos de duración.

Se realizarán valoraciones periódicas (al menos al finalizar el primer y tercer trimestre), así como memorias e informes finales de cada curso.

La Consejería de Educación recibirá un informe anual de cada centro participante y un informe final de consolidación al finalizar el tercer curso.

- Evaluación del alumnado: trimestral y final.
- Evaluación del profesorado y Equipo TEI: final.
- Dos valoraciones de proceso (finales de 1º y 3º trimestre), memoria final con DAFO y plan de mejora.
- Informe de valoración para el centro. Inspección supervisará la implantación del Plan de Prevención del acoso escolar.

Base 12. Naturaleza de la convocatoria

La presente convocatoria no conlleva asignación económica ni reconocimiento de gastos para los centros.

	Estado del documento	Original	Página 7 de 11	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15704543765373645042			

Base 13. Publicidad, transparencia e igualdad

Se garantizará la publicidad de los actos del procedimiento a través de Educastur, el uso de lenguaje inclusivo y el principio de igualdad de trato y oportunidad.

	Estado del documento	Original	Página 8 de 11	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15704543765373645042			

ANEXO II

SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PROGRAMA TEI

Centro educativo: _____

Código de centro: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ Provincia: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

La dirección del centro SOLICITA la adhesión al Programa de Tutoría entre Iguales (TEI) en el curso _____.

El claustro ha aprobado la participación del centro en el Programa TEI en fecha __/__/____.

En _____ a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____
(Director/a del Centro)

Sello del centro:

	Estado del documento	Original	Página 9 de 11	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15704543765373645042			

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

D./D^a _____, con DNI _____, director/a del centro _____, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que el centro cumple los requisitos establecidos en la convocatoria del Programa TEI.
2. Que el Claustro de profesorado y el Consejo Escolar han sido informados de la participación en el programa y han mostrado su conformidad.
3. Que se garantizará la integración del Programa TEI en la planificación anual del centro.
4. Que el centro se compromete a colaborar en el seguimiento, evaluación y difusión de la experiencia, conforme a las indicaciones de la Consejería de Educación.

Y para que así conste, firma la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 2025

Firma de la Dirección y sello del centro

	Estado del documento	Original	Página 10 de 11	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15704543765373645042			

ANEXO IV

COMPROMISO Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CENTRO

El centro educativo _____

Con código _____

DECLARA:

1. Que se compromete a participar en el Programa TEI durante el curso _____
cumpliendo las bases y condiciones establecidas en la convocatoria.

2. Que garantizará la implicación del profesorado y alumnado en el desarrollo del programa.

3. Que acepta las condiciones establecidas en materia de protección de datos.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

(Director/a del Centro)

Sello del centro:

	Estado del documento	Original	Página 11 de 11	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15704543765373645042			